

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 502
TELEFONO 3147747

<http://saia.pereira.gov.co>

53.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 45293-2016
Fecha: 26/08/2016-08:15:50
Recibido por: JOSE OUBR SUITRAGO
Destino: Dirección de Tesorería

Oficio No.1964
Pereira, 2 de agosto de 2016


Señores
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
Ciudad

Atentamente,

Con el presente, me permito comunicarle que en por auto de fecha 21 de julio de 2016, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía adelantado por FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUIZ contra MARIA PATRICIA SANCHEZ MONTOYA y ADALGIZA RAMIREZ LONDOÑO, radicado bajo el número 690-2015, se ordenó oficiarle para que se sirva informar si la señora ADALGIZA RAMIREZ LONDOÑO identificada con la c.c.31.942.266 si ya había presentado cuanta cobro ante esa entidad y cuál fue el resultado de la medida.

Se le anexa copia del auto en cita, por medio del cual se solicita tal información.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA
SECRETARIO



Rad. 201500680

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que consultado el sistema de títulos judiciales se encuentra 2 títulos a favor de este proceso.

A Despacho de la señora Juez, hoy 21 de julio de 2016.

L. FERNANDO RANGOSA C.
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Pereira, veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

En atención a la solicitud de trámite del incidente a la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se consultó en el sistema de títulos judiciales encontrándose dos títulos en favor de este proceso y revisado el expediente se encuentra que por auto de fecha 18 de noviembre de 2015 se ordenó librar oficio al Secretario de Salud y Seguridad Social, para que informara si ya la señora ADALGIZA RAMIREZ LONDOÑO había presentado la cuenta de cobro y cuál fue el resultado de la medida, sin embargo, no obra constancia de la expedición de la comunicación, por lo que antes de darle trámite a la solicitud de la parte actora, se librárá oficio a la Secretaría de Salud y Seguridad Social requiriéndolo en el mismo sentido.

Adviértasele de las prevenciones contenidas en el artículo 39 del C. de P. Civil, y acompañesele copia del oficio No. 2523 del 9 de septiembre de 2015 y del oficio No. 3534 del 18 de diciembre de 2015.

Notifíquese,

La Juez,

ELIZABETH RUEDA LUJAN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA - RISARALDA	
CERTIFICO	
Por Estado Nº	
De fecha	<u>25 JUL 2016</u>
Notifique el auto anterior.	
El Secretario,	<u>FR</u>
	LUIS FERNANDO RANGOSA CORREA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA OF 502

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 36770-2016
Fecha: 08/02/2016-05:45:13
Recibido por: TAMECA NELBIA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Dirección de Tesorería

Rad 680-15

Oficio Número 3534
diciembre 18 de 2015

Señor
Pagador Tesorero del Municipio de Pereira
Atn Secretaria de Salud
Ciudad

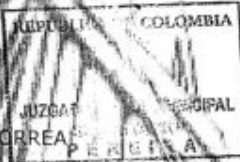
Me permito comunicarle que en el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** adelantado por **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUIZ C.C 18.504.254** contra **ADALGIZA RAMIREZ LONDOÑO C.C 31.942.266**, se ordenó la reducción del porcentaje de embargo sobre los honorarios devengados por la demandada, haciéndolo extensivo a la quinta parte del excedente de la asignación mensual actual por ese concepto, exceptuando el salario mínimo legal.

Al contestar sírvase citar radicado y partes.

Cordialmente



LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUN
PEREIRA RISARALI**



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **32414-2015**
Fecha: 17/09/2015-10:21:17
Recibido por: JOSE OYER BUSTAMANTE
Destino: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

**PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OF 502
Tef 3147747**

Pereira, 9 de septiembre de 2015
Oficio No.2523

EJECUTIVO

Rdo. No. 66001-40-03-002-2015-00680-00.

Señor:

**TESORERO O PAGADOR
MUNICIPIO DE PEREIRA
Atn. SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
Ciudad**


Por medio del presente me permito hacerle saber que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA adelantado por FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUIZ C.C. 18.504.254 contra ADALGIZA RAMIREZ LONDOÑO C.C. 31.942.266 y Otra, por autos de fechas 26 de agosto y 9 de septiembre de 2015, se decretó el embargo y retención del 100% de los dineros provenientes de los contratos de prestación suscritos por la señora ADALGIZA RAMÍREZ LONDOÑO y la Secretaria de Salud Municipal.

Se le advierte que debe hacer el pago de dicha suma de dinero a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad. Así mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación, deberán informar bajo juramento que se considerará prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella so pena de responder con el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Artículo 681 num. 4º del C.P.C.).

Sírvase en consecuencia, tomar atenta nota de esta medida y consignar a órdenes de este juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO DE PEREIRA, en la cuenta de depósitos judiciales número 66001 204 1002, los dineros retenidos producto de esta medida, hasta nueva orden.

La medida se limita a la suma de **\$3.650.000.00.**

Cordialmente,


LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA SECRETARÍA DE COLOMBIA
Secretario





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	26 de septiembre de 2016	Número de radicado:	45293
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1964		
Persona natural o jurídica:	LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

